



Las redes sociales son estructuras virtuales que están compuestas por personas y sus vínculos. Están abiertas a todo el mundo por lo que es crítico ser muy consciente y precavido a la hora de publicar datos personales en ellas.

Se suelen emplear para:

- Relaciones sociales.
- Compartición de información.
- Promoción de publicidad y empleos.

La gran variedad de dispositivos y medios de acceso que proporcionan estas redes, permiten estar conectados en cualquier momento y desde cualquier lugar. Es en gran parte por ello que las redes sociales presentan dos aspectos a tener muy en cuenta:

- La gran influencia social que poseen y son capaces de tener sobre las personas.
- Su gran poder de difusión, siendo uno de los medios de comunicación más sencillos, rápidos y, a su vez, poco fiables.

¿Qué se debe tener en cuenta en la relación entre la LOPD y las redes sociales?

Su cumplimiento va ligado a:

- En referencia a la empresa que alberga la red social, los datos privados que recopilan de los usuarios cuando se registran y la custodia y almacenamiento de las publicaciones que estos hacen.
- Respecto a los usuarios, la información que publican (propia o de terceros) y su alcance en referencia a la difusión de esta.

Cuando la información está relacionada con el ámbito sanitario, ésta puede ser crítica. Por tanto, cuando se trata en las redes sociales debemos tener en cuenta algunas consideraciones:

- Sobre lo que se expone de uno mismo:
 - o Ser cuidadoso y precavido a la hora de publicar.
 - o Minimizar la información de carácter personal que se publica.
 - o Establecer la configuración de máxima seguridad, habilitando solo a personas de “confianza” a ver los contenidos.
- Sobre lo que se puede recabar de terceros:
 - o Ser consciente de la poca fiabilidad de lo expuesto en las redes sociales (hábitos saludables, tablas de ejercicios, tratamientos, epidemias, etc...).

Como ejemplo a la seguridad de una configuración de seguridad en las redes sociales (Facebook):

